

Principales desafíos y objetivos de regulación

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) es el organismo nacional argentino dedicado a la regulación y fiscalización de la actividad nuclear en las áreas de seguridad radiológica y nuclear, protección y seguridad física, salvaguardias y no proliferación, conforme a las competencias establecidas en la Ley Nacional N° 24804 de la Actividad Nuclear y su Decreto Reglamentario N° 1390/98.

El 3 de marzo de 2020, el Directorio actual de la ARN asumió sus funciones, designados por la Presidencia de la Nación a través del Decreto PEN N° 211/2020. La epidemia del COVID-19 ya había sido declarada de preocupación internacional por la Organización Mundial de la Salud. Es así que, el 12 de marzo de 2020, el Decreto DNU N° 260/2020 del Gobierno Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por la pandemia del COVID-19 y, a través del Decreto DNU N° 297/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, y sus modificatorios, el Directorio de la ARN dictó una serie de actos administrativos a fin de conducir y asegurar las funciones regulatorias esenciales para el cumplimiento de su misión, sostener un nivel apropiado de protección de las personas, el ambiente y las futuras generaciones de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes.

Así, en el contexto de la pandemia del COVID-19, el Directorio de la ARN **definió nuevas políticas para su gestión y estableció un orden de prioridad** en su ejecución, a fin de alcanzar sus objetivos de manera eficaz y eficiente, al mismo tiempo que mantuvo una estrecha comunicación con las áreas pertinentes del Gobierno Nacional.

Para lograr una gestión eficiente y segura, conforme a las disposiciones sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional para el COVID-19 y los lineamientos establecidos para la Administración Pública Nacional, **la ARN implementó diversas acciones para proteger a su personal en la realización de las tareas regulatorias esenciales** durante las diferentes etapas de aislamiento y posterior distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Desde ese momento y durante el resto del 2020, la ARN adecuó sus actividades, definiendo formas alternativas de trabajo para evitar contagios y garantizar la salud y la seguridad de sus empleados. La mayoría del personal de la ARN cumplió sus funciones mediante la modalidad de teletrabajo y las tareas que

se consideraron realizar de manera presencial debieron cumplir con el respectivo protocolo sanitario, aprobado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. La ARN también estableció una línea de atención telefónica para supervisar el bienestar del personal.

En la situación excepcional que representó la pandemia del COVID-19, **la ARN extremó sus esfuerzos para garantizar el accionar regulatorio necesario para que las actividades nucleares en Argentina siguieran cumpliendo con las estrictas condiciones de seguridad radiológica y nuclear.**

Las funciones de regulación y de fiscalización en las instalaciones licenciadas por esta ARN y que son esenciales para la generación de energía, la producción de radioisótopos para usos médicos, la fabricación de elementos combustibles nucleares, la esterilización de productos biomédicos, las actividades de exportación e importación y de transporte de materiales nucleares y radiactivos, entre otras, fueron cumplidas satisfactoriamente. **La ARN mantuvo la presencia de sus inspectores residentes en las centrales nucleares** para garantizar el control de la seguridad en las mismas y el cumplimiento de requisitos y medidas especiales adoptadas en el marco del COVID-19, tomando los cuidados necesarios para proteger la salud de sus inspectores y del personal de dichas instalaciones.

La ARN también sostuvo como función prioritaria la **emisión de las autorizaciones de importación/exportación de radionucleidos** para el transporte de materiales radiactivos, atendiendo las necesidades del sector médico e industrial de la región.

En cuanto a la función de licenciamiento, el Directorio de la ARN consideró justificado dictar Resoluciones que establecieron las condiciones de **prórroga de vigencia y renovación de autorizaciones, licencias y permisos otorgados por la ARN**, sin impacto en la seguridad nuclear o radiológica; y adoptar acciones regulatorias para la continuidad de los cursos de formación y reconocimiento médicos. Las evaluaciones de solicitudes presentadas continuaron su gestión, así como las acciones administrativas asociadas, como el pago de tasas regulatorias.

2

Los desafíos regulatorios prioritarios de la ARN, en cuanto al licenciamiento de instalaciones Clase I, fueron dar continuidad a los procesos de licenciamiento de la etapa de Operación a Largo Plazo de la Central Nuclear Atucha I “Presidente Juan Domingo Perón”, y de las etapas de construcción del Reactor Prototipo CAREM 25 y del Reactor Multipropósito RA-10.

La ARN mantuvo la vigilancia radiológica ambiental, a través de las actividades de monitoreo radiológico ambiental, las evaluaciones correspondientes y el funcionamiento de sus laboratorios en el Centro Atómico Ezeiza.

La ARN también garantizó el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidas por el país en materia de salvaguardias nucleares, a través de instrumentos jurídicos internacionales, de los cuales la Argentina es Parte Contratante. Durante 2020, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) realizaron inspecciones de salvaguardias en distintas instalaciones nucleares de Argentina. La ARN coordinó y participó de las actividades de verificación de estas inspecciones internacionales que tienen carácter obligatorio. En el contexto de la pandemia del COVID-19, los inspectores cumplieron con estrictas medidas para proteger al personal de las instalaciones, a los funcionarios involucrados y a la población en general de las localidades que visitaron.

Entre las funciones regulatorias prioritarias, **la ARN también sostuvo su sistema de intervención ante emergencias radiológicas y nucleares, permanente las 24 horas**, para responder a las situaciones que se presentaron.

La ARN fortaleció sus canales de comunicación online durante la pandemia del COVID-19. En su sitio web, la ARN dio prioridad a la información sobre la adecuación de las actividades, nuevos canales de contacto y resoluciones de interés para regulados, con la creación de una nueva sección que centralizó todas las novedades sobre el funcionamiento regulatorio durante COVID-19. Las redes sociales también apoyaron la comunicación *online*, con un incremento de hasta el 200 % en sus interacciones.

Y en el plano internacional, **la ARN mantuvo una participación activa en las reuniones de diferentes organismos internacionales y foros que integra**, como el OIEA, AEN, UNSCEAR, ABACC, FORO, NSG, entre otros, que tuvieron un formato virtual durante la pandemia.

El Directorio de la ARN consideró oportuno y conveniente la formulación de un **nuevo Plan Estratégico para el período 2021-2025**. Así quedó definido por el Directorio, en su reunión del 8 de julio de 2020, en base a las recomendaciones de mejoras efectuadas por la Unidad Planificación y Control de Gestión y presentadas el 1 de junio de 2020, a través del Informe “SPE-02-2019-Seguimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico 2018-2022”, basado en el análisis de once Objetivos Estratégicos y sus correspondientes Objetivos Específicos que conformaron el Plan Estratégico 2018-2022, y el relevamiento de los planes y líneas de acción ejecutadas por las Gerencias, Subgerencias y Unidades de la ARN.